PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/12274/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 127 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 02 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N° 61 de la Subprefectura de los Servicios, referente a la competencia deportiva *carrera montanbike pioneros XCM,* organizada por la unidad de deportes de la comuna de Melipeuco, durante los días 10, 11 y 12DIC2021 según el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República",* mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".*

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la carrera "montanbike pioneros XCM" a desarrollarse en la comuna de Melipeuco, solo durante los días 10 y 11DIC2021, conforme al itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. En cuanto a realizar la actividad durante el día 12DIC2021, la autorización quedará supeditada a una eventual prórroga del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, y se comunicará en su oportunidad.

3. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

4. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Melipeuco
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

21/130/30174000

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N°3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE COMPETENCIA DEPORTIVA "CARRERA MONTANBIKE PIONEROS XCM", A REALIZARSE LOS DIAS 10, 11 Y 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, EN EL SECTOR TERRITORIAL DE LA COMUNA DE MELIPEUCO.

NRO. 61 .-/

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"**CARRERA MOUNTANBIKE PIONEROS XCM**".
b) Fecha de realización	:	viernes 10, sábado 11 y domingo 12 diciembre 2021
c) Hora de inicio	:	07:00 horas
d) Hora de término	:	17:00 horas
e) Duración de la actividad	:	10 horas por día de competición.
f) Cantidad de participantes	:	450 personas.
g) Responsables de la actividad	:	Se tomó contacto con los coordinadores de la actividad Sra. Paola Maria Parra Guiñez, Cédula de Identidad Nro. 14.076.958-4, con domicilio en Ruta S-61 Km. 89 esta comuna, teléfono de contacto 968483775, Gerente del Centro Turístico Los Pioneros y el Sr. Eric Ariel Martínez Millahual, Cédula de Identidad Nro. 15.271.644-3, domiciliado en el Sector rural El Membrillo Bajo S/Nro. comuna Melipeuco, teléfono de contacto Nro. +56954193811 encargado unidad de deportes Municipalidad de Melipeuco.
h) Fecha ingreso solicitud	:	25.11.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Plaza de armas de la Comuna de Melipeuco, ubicada por calle Pedro Aguirre Cerda entre Pedro León Ugalde y Diego Barros Arana.
b) Recorrido	:	**1er. día: 10.11.2021: Corte de tránsito** a partir de las 21.00 horas, en Calle Pedro Aguirre entre Pedro León Ugalde y Diego Barros Arana, instalación escenografía "**Partida y Meta**". **2do. día, 11.12.2021**: **Competición 35 km.,** recorrido se efectuará por Calle Pedro Aguirre Cerda, Ruta S-61 al oriente, Ruta S-365, interior Fundo Collamento, Ruta R 925-S, Ruta S-61, calle Pedro Aguirre Cerda hasta el frontis Plaza de Armas (**Meta**). **3er. día, 12.12.2021: Competición 55 km.,** recorrido se efectuará por Calle Pedro Aguirre Cerda, Ruta S-61 al oriente, Ruta S-365, interior Fundo Collamento, Ruta R 925-S al oriente, interior Parque Nacional Conguillio, sector Laguna Verde, regresando por interior Parque Nacional Conguillio, Ruta R 925-S, Ruta S-61, calle Pedro Aguirre Cerda hasta el frontis Plaza de Armas (**Meta**).
c) Lugar de término	:	Frente Plaza de Armas.
d) Organizadores	:	Los encargados de la actividad señalados en el punto Nro. 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	:	Plaza de Armas de la comuna.
d) Puntos críticos a vigilar	:	**Punto uno:** Salida y Regreso del frontis de la Plaza de Armas y línea Pedro Aguirre Cerda. **Punto dos:** Intersección Ruta S-61 con Ruta R 925-S (Cruce de La Virgen), intersección Ruta S-61 con Ruta

		S-365 (Cruce China Muerta). **Punto tres:** Regreso desde el Parque Nacional Conguillio Ruta R 925-S intersección Ruta S-61. **Punto cuatro:** Línea Pedro Aguirre Cerda **HASTA** frontis Plaza de Armas de la Comuna.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Es una **COMPETENCIA CICLISTICA,** de Mountanbike pioneros XCM, organizados en el marco del deporte, actividad física, reactivar el comercio y turismo de la comuna.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Caracteristicas de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado, es una actividad enfocada a la participación de deportistas nacionales e internacionales, organizadores, auspiciadores y público en general.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades deportivas organizadas por esta organización, en el sector territorial de esta unidad policial, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehiculos, etc.)

Existe un riego medio, por el recorrido, tránsito y uso de las vías públicas.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al horario y día del desarrollo de la actividad, no generará un alto impacto o afectación al normal transito de vehículos.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

Se le da a conocer a los organizadores del evento que, en todo momento se debe mantener el orden y ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la citada actividad.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: No procede.

b) Conos: Si, cierre de la calle en donde se realizará la actividad y ceremonia de inicio y termino.

c) Banderilleros: 01 banderillero, por cada uno de los puntos críticos, conforme al numeral 02, letra d), del presente informe.

d) Ambulancia: SI

a) Otros: El evento debe llevarse a cabo, **el día y en los horarios indicados en el presente informe.** Los encargados del evento darán fiel cumplimiento al horario que ellos mismos establecieron en el requerimiento para ejecutar la competencia Ciclística, utilizando necesariamente en los tiempos definidos, antes, durante y después de la actividad.

Los organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc., con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud de la actividad antes señalada, por parte de los organizadores de la actividad **Sr. ERIC ARIEL MARTÍNEZ MILLAHUAL** y Sra. **PAOLA MARIA PARRA GUIÑEZ**, a realizarse entre los días viernes 10, sábado 11 y 12 de Diciembre 2021, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las recomendaciones y exigencias contenidas en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 26 de noviembre de 2021

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N°3
PREFECTURA DE LOS SERVICIOS
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Departamento Jurídico

OFICIO N° 2411

ANT.: Presentación Encargado Unidad Deportes, Municipalidad de Melipeuco

MAT.: Remite y Solicita Informe de Factibilidad

TEMUCO, 25 de Noviembre de 2021

DE: CRISTIAN RICARDO SALINAS PEREZ
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURIDICO

A : PREFECTURA DE CARABINEROS VILLARRICA

Junto con saludar atentamente, remito oficio recepcionado en esta Delegación Presidencial, solicitando autorización para realizar actividad:

- **Cierre de calle; Carrera Montanbike, Melipeuco**
- Día Actividad: 10,11 y 12
- Responsable: Eric Martínez Millahual
- Correo electrónico: profesorericmartinez@gmail.com
- Teléfono: +56954193811

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para la elaboración del Informe de Factibilidad respectivo y sea dirigido al correo partesdpraraucania@interior.gob.cl con copia a mcuriche@interior.gob.cl.

Sin otro particular, Saluda atte.

Por Orden del Sr. Delegado Presidencial Regional

(DFL 22 de 1959, Art. 63, letra j).

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL ARAUCANÍA

Cristian Ricardo Salinas Perez
Encargado Departamento Jurídico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: Fg6Ld6a9EUx7hFFVlRn+NA==

mch

ID DOC : 19299980

Distribución:

1. PREFECTURA DE CARABINEROS VILLARRICA (Mail: spsvillarrica@hotmail.com) (Dirección: Bernardo O'Higgins 705, Villarrica)
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

19269352

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
19 NOV 2021
RECEPCIÓN Nº
HORA

UNIDAD DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO/

Melipeuco, 19 de noviembre de 2021

Sr.
Victor Manoli Nazal
Delegado Presidencial de la Araucania.
Presente

Junto con saludar paso a referirle el motivo de la presente.

La Municipalidad de Melipeuco a través de la Unidad de Deportes en conjunto con Pioneros XCM de Melipeuco, están planificando, realizar el 11 y 12 de diciembre dos carreras masivas de montanbike. El 11 la carrera es de 35 kmt y el 12 será de 55 ktm.

Desde el viernes 10 a las 21:00 horas se cortará el tránsito por calle principal Pedro Aguirre Cerda sector plaza de armas, para armado de meta, ya desde el sábado 11 y domingo 12 de diciembre, desde las 07:00 horas, se inicia el retiro de kits y chequeo de inscripciones, para luego a las 10:00 horas, hacer la largada de los competidores desde la plaza y el recorrido será hacia camino internacional icalma en dirección hacia el sector de china muerta y parque nacional conguillio, para retornar nuevamente a la plaza de Melipeuco.

Es por esto, que solicitamos respetuosamente la autorización del uso de las vías mencionadas, desde el viernes 10 de diciembre a las 21:00 horas, sábado 11 y domingo 12 de diciembre desde las 07:00 hasta las 17:00 horas, todo esto para poder desarrollar esta importante actividad, que tiene como objetivo promover el deporte y la actividad física, reactivar el comercio además del turismo en la comuna de Melipeuco. Junto con ellos solicitamos también la posibilidad de contar con resguardo policial, para el evento.

Desde ya, muchas gracias por la consideración.

Atte.

MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
COORDINADOR DEPORTES Y EXTRAESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Eric Martinez Millahual
Encargado de la Unidad de Deportes
Municipalidad de Melipeuco
452581001-954193811/profesorericmartinez@gmail.com